



**DECRETO Nº 066/26**

**VISTO:**

El Expte. 01/113/2022, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad urbanística para el desarrollo de un Conjunto Inmobiliario denominado “La Cercanía 2”, iniciado por el Sr. **VÁZQUEZ, Martin** DNI **16.502.344**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el emprendimiento se desarrollaría afectando los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral:

- 13.03.23.03.01.026.101.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 101 | 1303-4377324/3 | Sup. 285.832,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.102.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 102 | 1303-4377325/1 | Sup. 54.494,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.104.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 104 | 1303-4377326/0 | Sup. 30.002,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.105.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 105 | 1303-4377327/8 | Sup. 9.090,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.106.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 106 | 1303-4377328/6 | Sup. 22.628,32 m2;
- 13.03.23.03.01.026.110.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 110 | 1303-4423034/1 | Sup. 9.306,00 m2;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona AU2 de Usos Mixtos Concertados A según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N°1071/2025;

Que en el art. 156 de la Ordenanza N° 1071/2025, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): OTÓRGUESE** al Sr. **VÁZQUEZ, Martin** DNI **16.502.344** la **FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION, USO DE SUELO** por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Conjunto Inmobiliario denominado “La Cercanía 2” a desarrollarse en los inmuebles identificados con nomenclatura catastral:

- 13.03.23.03.01.026.101.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 101 | 1303-4377324/3 | Sup. 285.832,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.102.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 102 | 1303-4377325/1 | Sup. 54.494,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.104.|Manz. Of. 26 Lte. Of. 104 | 1303-4377326/0 | Sup. 30.002,00 m2;



- 13.03.23.03.01.026.105. | Manz. Of. 26 Lte. Of. 105 | 1303-4377327/8 | Sup. 9.090,00 m2;
- 13.03.23.03.01.026.106. | Manz. Of. 26 Lte. Of. 106 | 1303-4377328/6 | Sup. 22.628,32 m2;
- 13.03.23.03.01.026.110. | Manz. Of. 26 Lte. Of. 110 | 1303-4423034/1 | Sup. 9.306,00 m2;

sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

**ART. 2º):** El solicitante Sr. **VÁZQUEZ, Martin** DNI **16.502.344** deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezca cualquier repartición pública y/o privada, de corresponder la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), , como así también las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de obras servicios y planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

**ART. 3º):** El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

**ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO Nº 067/26**

**VISTO**

La Ordenanza Nº 1087, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril de dos mil veintiséis (08-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Abril de dos mil veintiséis (08-04-2026), y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º) PROMÚLGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1087, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril de dos mil veintiséis (08-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Abril de dos mil veintiséis (08-04-2026).-

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**



**DECRETO Nº 068/26**

**VISTO**

La Ordenanza Nº 1088, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Abril de dos mil veintiséis (10-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de abril de dos mil veintiséis (10-04-2026), y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º) PROMÚLGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1088, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Abril de dos mil veintiséis (10-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de Abril de dos mil veintiséis (10-04-2026).-

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**



**DECRETO Nº 069/26**

**VISTO:**

La nota presentada por la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, donde consta solicitud de otorgamiento de 45 (cuarenta y cinco) días de licencia ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que efectivamente, conforme informe del área respectiva, la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, tiene pendiente el goce de 6 (seis) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, 28 (veintiocho) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024 y 11 (once) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta la fecha, han llevado a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones de servicio persisten en el momento presente, por lo que hacen aconsejable denegar el pedido de licencia requerido en las presentes actuaciones;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispone ofrecer a la agente la compensación económica por los 45 (cuarenta y cinco) días de licencia anual no gozada y solicitada correspondiente a los períodos 2023-2024-2025;

Que, por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): DENEGAR** el pedido de otorgamiento de de 45 (cuarenta y cinco) días de licencia anual no gozada y solicitada correspondiente a los períodos 2023-2024-2025, a la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, por razones de servicio. -

**ART. 2º): DISPONESE** abonar la compensación económica de los 45 (cuarenta y cinco) días de licencia anual no gozada y solicitada correspondiente a los períodos 2023-2024-2025, que fueran denegados, disponiendo que por Tesorería se proceda a la liquidación y pago de lo que por tal concepto corresponda, si mediara aceptación y conformidad de parte del agente.

**ART. 3º) IMPUTESE** el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente. -

**ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**



**DECRETO Nº 070/26**

**VISTO:**

El Expte. Municipal donde consta nota presentada por el **Sr. CORNET, Santiago** D.N.I 29.607.731 en la que solicita *factibilidad técnica de servicio de agua* para un lote y;

**CONSIDERANDO:**

Que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble designado como Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.03 Mz.004 Parc. 001, N° de Cuenta 1303-0060873/7;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona B de Usos Mixtos Concertados según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 1071/2025;

Que el municipio no cuenta con los cupos necesarios para brindar el servicio a fin de cumplimentar el pedido por parte del solicitante.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º): DENIEGUESE** la **FACTIBILIDAD** de servicio de agua al **Sr. CORNET, Santiago** D.N.I **29.607.731** para el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.03 Mz.004 Parc. 001, N° de Cuenta 1303-0060873/7.-

**Art. 2º): NOTÍFIQUESE** con copia a la solicitante, implicando el retiro de la misma, aceptación de lo establecido en este plexo.-

**ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**VISTO:**

El Expte. 01/301/2026, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad urbanística para el desarrollo de un Loteo abierto denominado "Camino Real II", iniciado por el Sr. **FELAUTO, Dante Oscar** DNI **14.365.147**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el emprendimiento se desarrollaría afectando los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral:

- Dto. 13 Ped. 04 Parc. 541310 - 382.637. | Desig. Of. 541310-38263 | 1304-4115789/5 | Sup. 443437.00 m2;
- Dto. 13 Ped. 04 HRG. 2112 Parc. 5210 | HRG. 2112 - PARC. 5210 | 1304-2740775/7 | Sup. 16825.00 m2;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona AU2 de Usos Mixtos Concertados A y Uso Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N°1071/2025;

Que en el art. 156 de la Ordenanza N° 1071/2025, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): OTÓRGUESE** al Sr. **FELAUTO, Dante Oscar** DNI **14.365.147** la **FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION DE USO DE SUELO** por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Loteo abierto denominado "Camino Real II" a desarrollarse en los inmuebles identificados con nomenclatura catastral,

- 13.04.54.13.10.382.637. | Desig. Of. 541310-38263 | 1304-4115789/5 | Sup. 443437.00 m2;
- 13.04.02.11.20.521.000. | HRG. 2112 - PARC. 5210 | 1304-2740775/7 | Sup. 16825.00 m2;

sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación. -

**ART. 2º):** El solicitante Sr. FELAUTO, Dante Oscar DNI 14.365.147 deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezca cualquier repartición pública y/o privada, de corresponder la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), , como así también las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de obras servicios y planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

**ART. 3º):** El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

**ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO N° 072/26**

**VISTO:**

El Expte01/289/2026, donde consta informe suscripto por la Directora de Recursos Humanos y Administración, Sra. Patricia Pérez, quien pone en conocimiento de esta administración una conducta presuntamente sancionable del agente municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337 y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de enero de 2026, esta administración, a través de personal del área correspondiente, conforme Factura N° B 0013-00009959, adquirió veinte (20) reflectores (proyector solar urbanis 200W) a la empresa JIELI ARGENTINA S.A.;

Que los mismos, y por motivos que serán de investigación, no fueron traídos inmediatamente a la municipalidad, por lo que estaban desaparecidos.

Que a partir de esto, comenzó una exhaustiva búsqueda en diversas dependencias y edificios administrativos, sin obtener resultado alguno, hasta que finalmente, personal de esta Municipalidad, se comunicó con la firma JIELLI ARGENTINA SA.

Que consultada la empresa citada, informaron que los productos adquiridos por la Municipalidad, habían sido retirados con fecha 27 de enero del corriente año, por el Sr. Gustavo Moyano, conforme remito N° 0016-00026427.

Cabe destacar a esta altura que, al momento de retirar los reflectores, el Sr. Gustavo Moyano, DNI 16.411.497, no era empleado de esta Municipalidad, ya que había renunciado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos el día 23 de enero de 2026, renuncia aceptada mediante el Decreto N° 003/26.

Es decir, el día 27 de enero, el Sr. Moyano no era empleado ni funcionario municipal, por lo que en modo alguno tenía el deber de efectuar dicha diligencia.

Aún así, y luego de retirarlos, tampoco comunicó a personal municipal dicha circunstancia, hecho que motivo la búsqueda pertinente.

Que transcurridos unos días, concretamente el 31 de marzo del corriente, y casi por arte de magia, se constató que los reflectores estaban en la planta de agua de esta Municipalidad, según Acta N° C-0021613-.

A partir de este descubrimiento, se procedió a revisar las cámaras de seguridad de la planta, con la finalidad de averiguar en qué circunstancias dichos materiales habían sido introducidos en la misma.

Así, se advirtió que con fecha 21 de marzo, el Sr. Miguel Gallo, en un vehículo municipal, acompañado por el conductor, agente municipal Carlos Armando Torres, había descargado y colocado dichos reflectores en el lugar en lo que finalmente fueron encontrados.

Que cuando al agente Miguel Gallo, se le preguntó respecto a tal circunstancia fáctica, dijo que el día en cuestión, recibió una llamada del Sr. Gustavo Moyano, quien le solicitó encontrarse para entregarle esos elementos lumínicos y que luego, los colocara en la planta de agua.

Es decir que, el Sr. Gallo, no solamente recibió y obedeció instrucciones de parte de una persona que ya no formaba parte de la administración municipal, sino que en ningún momento dio aviso a su superior o autoridad municipal pertinente, ni del requerimiento del Sr. Moyano, ni del traslado y depósito de los elementos.

A su turno, aún a sabiendas que esos reflectores eran buscados con urgencia por parte de la administración, también se llamó al silencio.



En conclusión, es evidente que el proceder deliberado del Sr. Gallo, atenta contra el normal desempeño de esta administración y a la conducta que deben tener los empleados que la integran.

El artículo 72 de la Ordenanza Nº 137/97 Estatuto del Empleado Municipal, expresamente dice: *“... los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.”;*

Que asimismo cabe recordar también la letra del artículo 74, que expresa que: *“... la investigación administrativa procederá como condición previa necesaria a la sustanciación del sumario y tendrá por finalidad producir los elementos de convicción que funden la instrucción sumarial... **No será necesaria la investigación cuando respecto del hecho existan pruebas documentales que acrediten la comisión del mismo y su autoría.**”;*

En definitiva, atento a los hechos descriptos, corresponder suspender en forma preventiva al Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337.

Esto, de conformidad a lo previsto en el art. 78 de la Ordenanza Nº 137/97, que reza: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.”;*

En virtud de lo expuesto, corresponde en primer lugar suspender preventivamente al empleado e iniciar un sumario administrativo a los fines de esclarecer los hechos y que el agente Sr. Gallo, Miguel Ángel ejerza su derecho de defensa;

A tal fin, corresponde designar al Asesor Letrado Municipal, Dr. Antonio María Hernández.

Atento ello y, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### **D E C R E T A**

**ART. 1º): SUSPENDER PREVENTIVAMENTE**, por el plazo de treinta días (30) a partir de la notificación del presente al Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 78 de la Ordenanza 137/97, Estatuto del Empleado Municipal.

**ART. 2º): DISPONER LA APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO** en contra del agente municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337, por las consideraciones expuestas y para que ejerza su derecho de defensa.

**ART. 3º): DESIGNASE** al Asesor Letrado, Abogado Antonio María Hernández, como Instructor en estas actuaciones, otorgándole las competencias y facultades que sean menester para el cumplimiento del objetivo buscado y señalado en el artículo anterior.

**ART. 4º): NOTIFICAR** el dictado del presente al agente Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337.

**ART. 5º): COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO Nº 073/26**

**VISTO:**

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17, consta solicitud de Renovación de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas (perros y gatos), perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½ (H.R.G. 2112 Parcela 03130), de esta localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente renovar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): RENOVAR HABILITACION**, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 20 de Abril de 2027 (20/04/2027)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas (perros y gatos), perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½ (H.R.G. 2112 Parcela 03130), de esta localidad.-

**ART. 2º): La** presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO**



**VISTO:**

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/00248/25, referente al Establecimiento Menudencias del Centro S.A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º: DISPONESE RENOVAR HABILITACION INDUSTRIAL** por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia hasta el día **21 de Abril del 2027**, al Establecimiento **Menudencias del Centro S.A (CUIT 30-71200282-0)**, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 716 (ex Km 10 y ½), Parcela 3131 de la localidad de Juárez Celman, a la “Planta de preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación, almacenamiento de productos congelados(pollos y lácteos)”, como así también “Deposito para tripas elaboradas c/s fraccionamiento” y “Deposito de productos lácteos congelados y refrigerados”; conforme antecedentes obrantes en Expte De referencia, sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

**ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO**



**DECRETO Nº 075/26**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2026, según Ordenanza Nº 1069 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): DISPONESE** compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2026, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

**ART. 2º): ASIGNESE** a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso. -

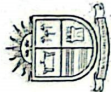
**ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.** -

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

| Tipo    | Fecha y Hora       | Año  | Número   |
|---------|--------------------|------|----------|
| Decreto | 21/04/2026 3:37:23 | 2026 | 075/2026 |

CUENTAS DE INGRESO

| I.C | Nro. Cuenta | Año | I.P | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|-----|-------------|-----|-----|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|
|-----|-------------|-----|-----|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

| I.C | Nro. Cuenta         | Año  | I.P | Designación Cuenta                                 | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg.  | Presup. Autorizado |
|-----|---------------------|------|-----|----------------------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| PI  | 2.01.01.01.07.01.02 | 2026 | A   | Otros Seguros                                      | 1.000,00         | 25.000.000,00  | 0,00            | 25.001.000,00      |
| PI  | 2.01.01.01.08.01.01 | 2026 | A   | Credito Adicional para Incremento Salarial         | 75.497.000,00    | 0,00           | -25.000.000,00  | 50.497.000,00      |
| PI  | 2.01.01.03.01.01.22 | 2026 | A   | Porcentaje Cobranzas Judiciales                    | 400.000,00       | 10.000.000,00  | 0,00            | 10.400.000,00      |
| PI  | 2.01.01.03.01.01.24 | 2026 | A   | Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios      | 94.850.000,00    | 0,00           | -10.000.000,00  | 84.850.000,00      |
| PI  | 2.01.03.05.01.07.01 | 2026 | A   | Devoluciones Tasa a la Propiedad                   | 1.000.000,00     | 3.000.000,00   | 0,00            | 4.000.000,00       |
| PI  | 2.01.03.05.01.07.02 | 2026 | A   | Devoluciones Tasa de Comercio e Industria          | 100.000,00       | 3.000.000,00   | 0,00            | 3.100.000,00       |
| PI  | 2.01.03.05.01.08.01 | 2026 | A   | Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran | 12.500.000,00    | 0,00           | -7.000.000,00   | 5.500.000,00       |
| PI  | 2.02.01.07.01.01.09 | 2026 | A   | Herramientas                                       | 1.000.000,00     | 1.000.000,00   | 0,00            | 2.000.000,00       |
| PI  | 2.02.01.08.01.01.08 | 2026 | A   | Obras Municipales Diversas                         | 277.390.000,00   | 0,00           | -180.000.000,00 | 97.390.000,00      |
| PI  | 2.02.01.08.01.01.09 | 2026 | A   | Programa de Ambiente                               | 73.653.000,00    | 0,00           | -70.000.000,00  | 3.653.000,00       |
| PI  | 2.02.03.10.01.01.05 | 2026 | A   | Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi | 80.000.000,00    | 250.000.000,00 | 0,00            | 330.000.000,00     |

Totales:

616.391.000,00

292.000.000,00

-292.000.000,00

616.391.000,00

JULIETA CECATO  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Esteban Ariel Churchi  
Secretario de Gobierno

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11

MATIAS HARO  
Pre. HCD. JUZC del DEM

11/04/2026 Estación Juárez Celman

1 de 1



**DECRETO Nº 076/26**

**VISTO:**

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 (Mza Of. 27 Lte.Of. 01) de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de 3 meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por un plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la fecha y hasta el día 23 de Julio de 2026, al establecimiento PROTEA S.A. (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 (Mza Of. 27 Lte.Of. 01) de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -**

**ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO Nº 077/26**

**VISTO:**

La necesidad contar con más Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en la jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello, así como de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignar a la agente municipal, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): OTORGAR** a los Sres. Gregori Claudio Guillermo, D.N.I. Nº 27.407.030 y Penades Juan Pablo D.N.I. Nº 29.203. 891, facultades suficientes para que procedan en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**.

**ART. 2º): DOTAR** a los inspectores designados en el Art. 1º de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspección.

**ART. 3º): ASIGNAR** a los inspectores designados en el Art. 1º, la función de notificadores municipales, sin perjuicio del cumplimiento por su parte de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñen.

**ART. 4º):** La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o del funcionario o agente municipal que esta designe.

**ART.5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**ANDREA PUGLIE - SECRETARIA DE COORDINACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL**



**DECRETO Nº 078/26**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1068 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que la agente municipal Sr. Juan José Chacoma, DNI 28.819.246, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal, dentro de la Secretaria de Obras y Planeamiento estratégico;

Que el Sr. Juan Chacoma, se encuentra, además de sus funciones habituales, a cargo de l mantenimiento y control de stock, y control del personal de la Planta de Agua Municipal;

Que dicha labor implica mayor tarea y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º: FIJESE** una la bonificación especial de carácter **no remunerativo** prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1068, Ordenanza General de Presupuesto 2026, por un monto equivalente a **Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)** retroactivo a partir del día 1 de abril del corriente año, que será otorgada al agente municipal **Sr. Juan José Chacoma, DNI 28.819.246.**

**Art. 2º: IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

**Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO N° 079/26**

**VISTO:**

El Decreto N°117/24 y el art. 186 de la Constitución Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función del art. 186 de la Constitución Provincial, surgen incuestionablemente decenas de funciones y obligaciones para cada uno de los Intendentes de esta Provincia de Córdoba.

Que con el decurso del tiempo, las municipalidades, por ende sus autoridades, tienen una participación muy activa y presente en la vida cotidiana de sus vecinos.

Que nadie podría negar en la actualidad que las sociedades, esperan de sus autoridades municipales, cada vez más soluciones. Sea en materia de seguridad, de salud, de educación, de cultura, de deporte, de transporte, de servicios públicos, ambientales, etc.

Que en este marco, el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, estipula que: *"Corresponde al Departamento Ejecutivo: ... 10) Expedir órdenes de pago."*

Que en este sentido, el Departamento Ejecutivo, está conformado por el Titular del mismo, el Sr. Intendente Municipal, como por Secretarios, conforme surge del Organigrama vigente.

Que en la actualidad, la totalidad de las decenas de contratos y órdenes de pago que se generan a diario, atento la cantidad de funciones que le competen al municipio, conforme referimos *ut supra*, fueron autorizadas a firmar por los secretarios del D.E.M, por el Decreto N°117/24, pero limitadas a un monto mensual máximo del equivalente a ochocientos (800) litros de nafta súper.

Que es necesario que los secretarios del D.E.M puedan suscribir contratos y órdenes de pago por cualquier monto, para optimizar la dinámica de la organización administrativa para una mejor satisfacción del interés público.

Que en este caso, la delegación de la firma de los contratos y órdenes de pago en cada uno de los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, es respecto a las compras que se efectúen dentro de su área y/o secretaría.

Que lo expuesto no implica que el intendente y/o persona que esté a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, no pueda seguir cumpliendo con su facultad originaria.

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): AUTORICESE** a cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la Organigrama vigente, la atribución de suscribir contratos de locación de servicios y/o de obra, conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia, en forma conjunta con la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad o la que en el futuro la reemplace.

**ART.2º) AUTORICESE** a cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al Organigrama vigente, la atribución de suscribir las Órdenes de Pago, que no



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

estén relacionadas con las remuneraciones del personal municipal conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia, en forma conjunta con la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad o la que en el futuro la reemplace.

**ART. 3º): AUTORICESE** a la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la Municipalidad, conforme a la Organigrama vigente, la atribución de suscribir Órdenes de Pago relacionadas con las remuneraciones del personal municipal, conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia.

**ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO**



**DECRETO Nº 080/26**

**VISTO:**

El decreto municipal Nº 079/26, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado decreto se dispone la autorización a cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir contratos de locación de servicios y/o de obra, y/o firmar órdenes de pago que no estén relacionadas con las remuneraciones del personal, conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia;

Que es necesario preveer que, en caso de vacancia en la secretaria respectiva, se proceda a otorgar al subsecretario inmediatamente inferior en el organigrama del área en cuestión y de conformidad a sus funciones específicas, la atribución de poder suscribir contratos, y/o órdenes de pago, relacionadas con su área de competencia;

Que por tanto, corresponde, autorizar a los Sub Secretarios a suscribir contratos de locación de servicios y/o de obra y de órdenes de pago, en caso de acefalia de la Secretaria a la que pertenecen, en idénticas condiciones de las autorizadas a los Secretarios del D.E.M;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART. 1º): AUTORIZESE**, en caso de vacancia o acefalia del área respectiva, en cada uno de los Sub Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la Organigrama vigente, la atribución de suscribir contratos de locación de servicios y/o de obra, conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia, en idénticas condiciones de las autorizadas a los Secretarios del D.E.M.

**ART.2º): AUTORIZESE**, en caso de vacancia o acefalia del área respectiva, en cada uno de los Sub Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al Organigrama vigente, la atribución de suscribir las Órdenes de Pago, que no estén relacionadas con las remuneraciones del personal municipal conforme las normas vigentes y dentro de su área de competencia, en idénticas condiciones de las autorizadas a los Secretarios del D.E.M

**ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**



**DECRETO Nº 081/26**

**VISTO**

La Ordenanza Nº 1089, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril de dos mil veintiséis (25-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis (27-04-2026), y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º) PROMÚLGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1089, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril de dos mil veintiséis (25-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis (27-04-2026).-

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO Nº 082/26**

**VISTO:**

El "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LAS MUNICIPALIDADES DE CÓRDOBA, ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, VILLA ALLENDE Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" destinado a la ejecución de la obra "ACUEDUCTO ARCO NORESTE - ÁREA METROPOLITANA GRAN CÓRDOBA" y la RESOLUCIÓN Nº 27/EIGM/2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la RESOLUCIÓN Nº 27/EIGM/2026 crea la UNIDAD EJECUTORA METROPOLITANA DE AGUA Y SANEAMIENTO - UEMAS, en el ámbito del ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA;

Que en el Artículo 4º de la resolución se crea la ESTRUCTURA ORGÁNICA de la UEMAS;

Que de conformidad al inc. b) del referido Artículo se establece, dentro de la estructura orgánica, el Consejo Consultivo, el cual actuará como órgano colegiado de enlace, concertación, articulación y asistencia técnica, y estará integrado por las representaciones que designen las jurisdicciones municipales involucradas y la jurisdicción provincial;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere la designación para integrar el Consejo Consultivo del UEMAS, en representación del municipio;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641, actual Subsecretaria de Planeamiento Estratégico municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**ART.1º) DESIGNESE**, a partir del día de la fecha, a la **ARQ. MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. Nº 30.470.641**, como representante del Municipio en el Consejo Consultivo del UEMAS, de conformidad a las atribuciones que le otorga la RESOLUCIÓN Nº 27/EIGM/2026.-

**ART.2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de abril de 2026

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO N° 083/26**

**VISTO:**

El Expte 01/289/2026, donde consta informe suscripto por la Directora de Recursos Humanos y Administración, Sra. Patricia Pérez, quien pone en conocimiento de esta administración una conducta presuntamente sancionable del agente municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337 y el Decreto N° 072/26;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de enero de 2026, esta administración, a través de personal del área correspondiente, conforme Factura N° B 0013-00009959, adquirió veinte (20) reflectores (proyector solar urbanis 200W) a la empresa JIELI ARGENTINA S.A.;

Que los mismos, no fueron traídos inmediatamente a la municipalidad, por lo que estaban desaparecidos.

A partir de esto, comenzó una exhaustiva búsqueda en diversas dependencias y edificios administrativos, sin obtener resultado alguno, hasta que finalmente, personal de esta Municipalidad, se comunicó con la firma JIELLI ARGENTINA SA.

Que consultada la empresa citada, informaron que los productos adquiridos por la Municipalidad, habían sido retirados con fecha 27 de enero del corriente año, por el Sr. Gustavo Moyano, conforme remito N° 0016-00026427.

Cabe destacar a esta altura que, al momento de retirar los reflectores, el Sr. Gustavo Moyano, DNI 16.411.497, no era empleado de esta Municipalidad, ya que había renunciado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos el día 23 de enero de 2026, renuncia aceptada mediante el Decreto N° 003/26.

Es decir, el día 27 de enero, el Sr. Moyano no era empleado ni funcionario municipal, por lo que en modo alguno tenía el deber de efectuar dicha diligencia.

Aún así, y luego de retirarlos, tampoco comunicó a personal municipal dicha circunstancia, hecho que motivo la búsqueda pertinente.

Que transcurridos unos días, concretamente el 31 de marzo del corriente, y casi por arte de magia, se constató que los reflectores estaban en la planta de agua de esta Municipalidad, según Acta N° C-0021613-.

A partir de este descubrimiento, se procedió a revisar las cámaras de seguridad de la planta, con la finalidad de averiguar en qué circunstancias dichos materiales habían sido introducidos en la misma.

Así, se advirtió que con fecha 21 de marzo, el Sr. Miguel Gallo, conjuntamente con el agente municipal Carlos Armando Torres, había descargado y colocado dichos reflectores en el lugar en lo que finalmente fueron encontrados.

Que mediante decreto N° 072/26 de fecha 20 de abril de 2026, se inicio la apertura de un sumario administrativo en contra del Sr. Miguel Gallo, dictándose a su vez una suspensión preventiva al mismo, en virtud de lo dispuesto por los arts 72 y 78 de la Ordenanza 137/97 Estatuto del Empleado municipal;

A su vez, se fijó como fecha para indagar al Sr. Gallo el día 28 de abril del corriente año.

En su declaración, confirmó que el 20 de marzo del corriente, recibió una llamada del Sr. Gustavo Moyano, quien le solicitó “un favor” y que recibiera esos elementos lumínicos y que los ubicara en un lugar específico en la planta de agua municipal, aduciendo de que “en una semana los encontrarían”.



A partir de ello, en su declaración, el Sr. Gallo dice que le encomendó al Sr. Carlos Torres, a que se encontrase con el Sr. Gustavo Moyano en las cercanías del Campus norte de la UNC, para recibir esos proyectores, para luego guardarlos en el sitio antes mencionado, esto último corroborado por los registros filmicos de aquel día;

Que el Sr. Gallo ante la pregunta de porque no dio aviso a autoridad pertinente de lo sucedido, argumento que como Moyano le dijo que en una semana los encontrarían, no se vio en la necesidad de informarlo.

Es decir que, el Sr. Gallo, no solamente recibió y obedeció instrucciones de parte de una persona que ya no formaba parte de la administración municipal, sino que en ningún momento dio aviso a su superior o autoridad municipal pertinente, ni del requerimiento del Sr. Moyano, ni del traslado y depósito de los elementos.

A su turno, aún a sabiendas que esos reflectores eran buscados con urgencia por parte de la administración, se llamó al silencio.

En conclusión, es evidente que el proceder deliberado del Sr. Gallo, atenta contra el normal desempeño de esta administración y a la conducta que deben tener los empleados que la integran.

El artículo 62 de la Ordenanza Nº 137/97 Estatuto del Empleado Municipal, expresamente dice: *"... Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan, los agentes, por sus hechos ilícitos o faltas administrativas y/o disciplinarias, se harán pasibles de las siguientes sanciones:.....b)suspensión de hasta treinta (30) días corridos..."*;

Que a su vez es menester decretar el cese de la suspensión preventiva establecida por decreto Nº 072/26, y dar por finalizado el Sumario de referencia;

Que por las faltas cometidas por el agente Miguel Gallo, se considera adecuado otorgarle la sanción de suspensión, por un plazo de 20 días corridos;

Atento ello y, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### **DECRETA**

**ART. 1º): DISPONESE** El cese de la suspensión preventiva establecida mediante el decreto Nº 072/26 en contra del agente municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337, a partir de la notificación del presente decreto.

**ART. 2º): IMPONESE LA SANCION DE SUSPENSION**, por el plazo de veinte (20) días corridos a partir de la notificación del presente al Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ordenanza 137/97, Estatuto del Empleado Municipal.

**ART. 3º): NOTIFICAR** el dictado del presente al agente Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337.

**ART. 4º): COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**



**DECRETO Nº 084/26**

**VISTO**

La Ordenanza Nº 1090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Abril de dos mil veintiséis (30-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Abril de dos mil veintiséis (30-04-2026), y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Art. 1º) PROMÚLGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Abril de dos mil veintiséis (30-04-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Abril de dos mil veintiséis (30-04-2026).-

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM**

**JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**